

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190081800

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ YANETH ESCOBAR LEYVA** en contra de **PORVENIR S.A.** con la vinculación de **MARIA YOLANDA CONTENTO CAMELO, JOSÉ DE JESÚS CASTIBLANCO ALVARADO y JHON FREDY CASTIBLANCO ALVARADO** como terceros ad excludendum.

Miércoles, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 11:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Yaneth Escobar Leyva

Apoderado demandante: Martha Leonor Estévez

Apoderado PORVENIR S.A.: Jaime Andrés Carreño González

Tercera Ad excludendum: María Yolanda Contento Camelo

Apoderada tercera ad excludendum: Amelia Rosa Farfán Toledo

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva al Dr. Jaime Andrés Carreño González, para que actúe conforme al poder allegado al expediente previo al inicio de la presente diligencia.

CONCILIACIÓN

Por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisados los escritos de contestación de demanda por parte de cada una de las demandadas, observa el Despacho que la apoderada de la tercera ad excludendum, propuso la enlistada en el numeral 6to del artículo 100 del CGP, denominada "No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, cuidador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado", la cual se declara NO PROBADA.

Los demás medios exceptivos al ser de fondo, se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia que se resolverán las mismas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Se tiene que, mediante auto calendarado 25 de febrero de 2021, el Despacho ordenó la vinculación de la señora María Yolanda Contento Camelo, bajo la figura contemplada en el artículo 63 del CGP, esto, en calidad de tercera ad excludendum, situación que se deberá tener en cuenta para la fijación del litigio.

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se circunscribirá en determinar si las señoras LUZ YANETH ESCOBAR LEYVA y MARIA YOLANDA CONTENTO CAMELO, reúnen los requisitos contemplados en la ley para ser beneficiarias de la sustitución pensional, con ocasión al fallecimiento el Sr. PRIMITIVO CASTIBLANCO FRESNEDA (QEPD), reconocimiento pensional que se solicita a partir de la fecha del deceso del Sr. CASTIBLANCO, con el pago de retroactivo de manera indexada.

Frente a lo cual el Despacho se supeditará a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 14-86 del expediente físico.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de PORVENIR S.A. y a la Sra. María Yolanda Contenido Camelo.
- **TESTIMONIOS:** se decreta las declaraciones de JAVIER ROZO CARMIONA, EDISON BELTRAN CHACON y WILSON CAMARGO VERGARA.

A FAVOR DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 9-75 del CD obrante a folio 100 del plenario.
- **RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES EXTRAPROCESO** de los señores JAVIER ROZO CARMIONA, EDISON BELTRAN CHACON y WILSON CAMARGO VERGARA.

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA YOLANDA CONTENIDO CAMELO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de la demandante Sra. LUZ YANETH ESCOBAR LEYVA.
- **TESTIMONIOS:** se decreta las declaraciones de JOSE ALCIDES CASTIBLANCO, ALEJANDRINA CASTIBLANCO y CRISTIAN CAMILO CASTIBLANCO.

Frente a los otros vinculados, no se decreta medio probatorio alguno como quiera que no fueron solicitados.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

Se practican INTERROGATORIOS DE PARTE de: MARIA YOLANDA CONTENIDO CAMELO, JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ (Representante Legal

PORVENIR S.A.) y LUZ YANETH ESCOBAR LEYVA.

Se practican los testimonios de EDISON DARIO GAITAN CHACON, WILSON CAMARGO VERGARA, ALCIDES CASTIBLANCO, ALEJANDRINA CASTIBLANCO y CRISTIAN CASTIBLANCO CONTENTO.

Apoderada de la parte demandante señala que no pudo comunicarse con el testigo JAVIER ROZO, por lo que el Despacho declara precluida la oportunidad.

No existiendo pruebas pendientes por practicar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a las partes a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos, el Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día **Jueves 11 de mayo de 2023 a las 4:00 p.m.**, fecha en la cual se dictará la sentencia que ponga fin a la instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/93a9634f-4dd6-4edd-9b0d-0ee53e215171?vcpubtoken=57b94995-7207-45d6-b353-4d2a923bccab>

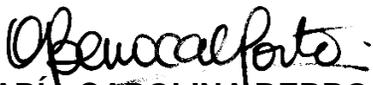
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dbf2fe13-dce8-4c6b-bb22-42be434dbff4?vcpubtoken=6a7c404a-3258-4434-aa86-d1779d906a5a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO